

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 120/90
Sucre, 15 de noviembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el loteamiento de los terrenos de propiedad de la Asociación de Fútbol Sucre, ubicados entre las calles Rouma, Pilinco, Gregorio Mendizabal y Avenida del Maestro (Ex Estadio Ciento Once), sobre una superficie de 3.368.50 m²., fue aprobado el 27 de julio de 1979, por el ex Concejo del Plan Regulador y corregido el 21 de octubre de 1980 por la misma institución.

Que, en base al informe técnico de fecha 20 de noviembre de 1986, el ex Alcalde Dr. mario Linares, violando toda norma de derecho emitió la Resolución Municipal N° 77/86, anulando el loteamiento de los terrenos de propiedad de la Asociación de Fútbol Sucre.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Declárase nula la Resolución Municipal N° 77/86 de fecha 25 de diciembre de 1986, emitida por el H. Alcalde Municipal de entonces, Dr. Mario Linares L., por haber actuado sin jurisdicción ni competencia, ya que la labor de aprobar loteamientos, así como de modificarlos o dejarlos sin efecto, es atribución del H. Concejo Municipal.

Art. 2do.- Remítase el presente trámite al departamento Técnico de la Comuna, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, se proceda a realizar un exhaustivo y profundo análisis sobre los terrenos en cuestión.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

